

VISTO:

La prórroga excepcional solicitada por la alumna del Doctorado en Filosofía, Paula Hunziker, para la presentación de su tesis doctoral titulada “La relación entre pensamiento y acción en la filosofía de Hanna Arendt: investigación sobre la recepción arendtiana de la Crítica del Juicio de Kant en el marco de una crítica al platonismo en filosofía política”; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Paula Hunziker ha sido admitida a la Carrera de Doctorado en Filosofía por Resolución N° 1997/04;

que en su carácter de alumna regular ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de la Carrera en los plazos requeridos (artículo 5 del Reglamento vigente);

que el Reglamento establece un plazo de cinco años con una única ampliación por un año máximo para la presentación de la tesis (artículo 12 del Reglamento vigente);

que la doctoranda ha solicitado con fecha 23 de noviembre de 2014 una prórroga extraordinaria;

que las autoridades del Doctorado y la Secretaría de Posgrado consideran importante facilitar las posibilidades de finalización de los estudios de posgrado en aquellos casos en que la solicitud sea debidamente fundada;

que en la nota presentada la doctoranda informa que la resolución favorable de dicha solicitud permitiría la finalización de la tesis en el plazo de solicitado;

Que dicho pedido cuenta con el aval del Comité Académico del Doctorado en Filosofía y de la Secretaría de Posgrado;


que el Consejo Asesor de Posgrado se encuentra actualmente discutiendo criterios para el otorgamiento de prórrogas en el marco de la elaboración de un nuevo reglamento de las Carreras de Doctorado que permita regularizar la situación excepcional de los alumnos con plazos vencidos;

que, dado los plazos establecidos en el Reglamento de la Carrera, esta decisión se encuentra fuera de la normativa vigente y que, por lo tanto, corresponde al Honorable Consejo Directivo su resolución;

EL DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Ad-referendum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTICULO 1°: RECONOCER la condición de alumna regular de la Lic. Paula Hunziker durante el periodo 2011-2014.

ARTICULO 2°: CONCEDER por única vez a la Lic. Paula Hunziker una prórroga excepcional por el plazo máximo de seis meses a partir del día de la fecha para la presentación de su tesis doctoral titulada “La relación entre pensamiento y acción en la filosofía de Hanna Arendt: investigación sobre la recepción arendtiana de la Crítica del Juicio de Kant en el marco de una crítica al platonismo en filosofía política”



Dra. Cecilia Defago
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades

.....
ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese en el Digesto Electrónico de la
Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

Córdoba, 23 DIC 2014

Resolución Nro. 1935



Dra. Cecilia Defagó
SECRETARIA DE POSGRADO
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES